



Seminario Taller ACI/OACI sobre Certificación de Aeródromos

Proceso de Certificación de Aeródromos

Fabio Salvatierra De Luca
Oficial Regional AGA
Oficina Regional Sudamericana
Organización de Aviación Civil Internacional





LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS



Yo quiero que ellos cumplan, pero no tienen interés

Yo quiero cumplir, pero las reglas no son claras y todo es muy complejo

Quien inicia el proceso?

Ellos tienen el dinero para hacerlo...

Toman mucho tiempo revisar documentos

Donde está

Para llevarlo a cabo

los 50

que frecuencia y?

responsable del operador

de decisión



¿Qué hacer antes de iniciar el proceso?



VS





OACI

UNIENDO A LA AVIACIÓN

NINGÚN PAÍS SE QUEDE ATRÁS



Trabajo en equipo es la clave!!



¿Que hacer antes de iniciar el proceso?





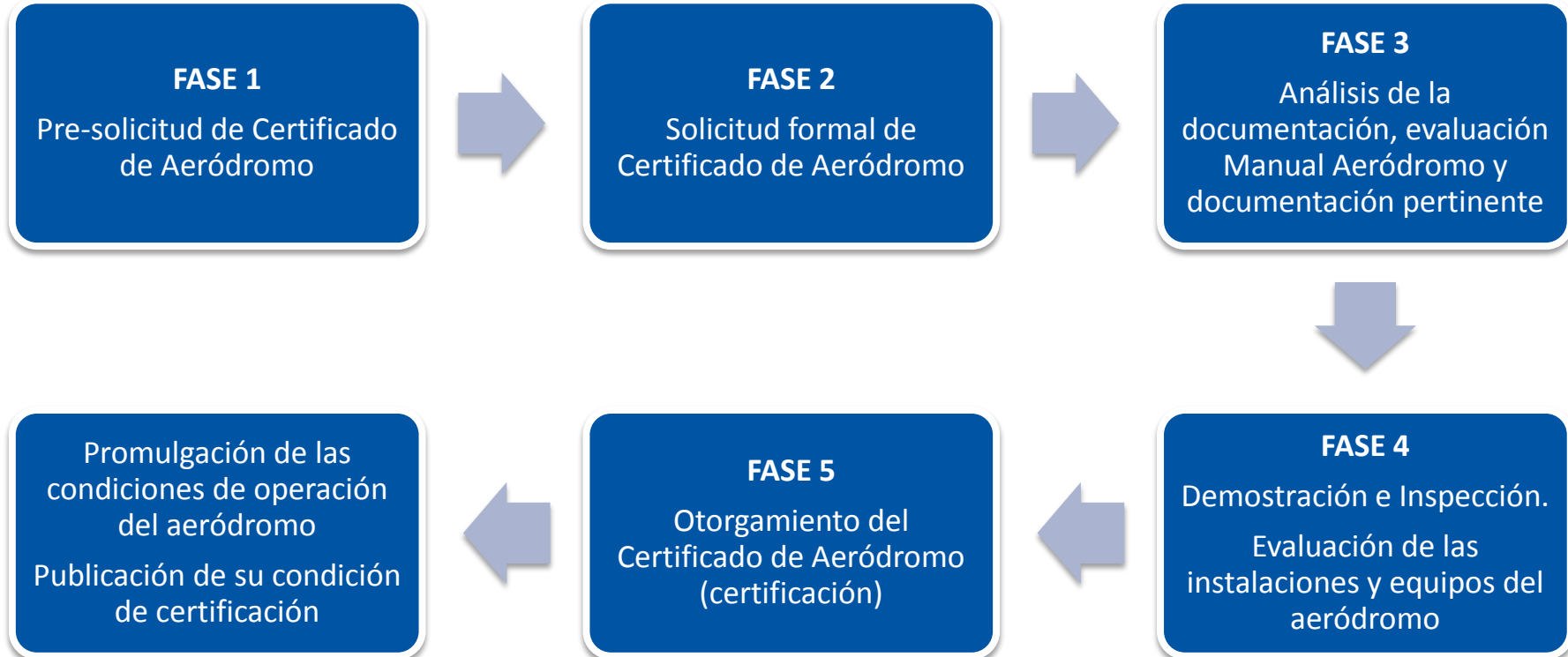
¿Qué hacer antes de iniciar el proceso?

- La AAC realiza una evaluación inicial a fin de verificar que el Operador se encuentra en condiciones de iniciar el proceso.
- El Operador debe asignar una persona que sirva de contraparte de su AAC y conocer los requerimientos del proceso.





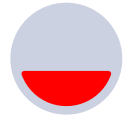
Fases del Proceso de Certificación (LAR AGA)





Fase 1 - Pre solicitud (Aeródromos operando)

- Cada Estado debe establecer su propio procedimiento de presentación de pre-solicitud (139.110a). Sin embargo, se recomienda:

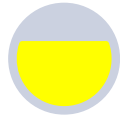


Pre-solicitud

Operador presenta
Carta de Intención /
Formulario de Pre-
solicitud

Se establecen
parámetros de
comunicación y
equipos de trabajo

Se planifica reunión
inicial



Reunión inicial

AAC presenta el
proceso, formularios
y plazos propuestos
al explotador
(Cronograma)

Se formaliza equipo
de trabajo y
punto(s) de
contacto(s)



Cierre de Fase 1

Se coordinan y documentan
inspecciones en conjunto para
verificar requisitos y tomar en
consideración en elaboración
del Manual

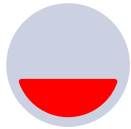
Se inicia elaboración del
Manual de
Aeródromo(operator)

La fase finaliza al presentar la
Solicitud Formal (inicio Fase 2)

Durante todo el proceso, debería existir una comunicación abierta entre jefes de equipo, para asegurar el éxito del proceso que es el INTERES de ambas partes



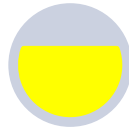
Fase 2 – Solicitud Formal (Presentación MA)



Solicitud Formal

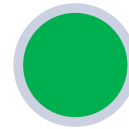
Operador presenta Formulario de Solicitud Formal (según AP2 de LAR139)

Adjunta copias impresas y digitales del Manual de Aeródromo y otros documentos requeridos



Proceso de revisión

ECV verifica que la solicitud contenga todos los documentos requeridos (cumplimiento de aspectos formales)



Cierre de Fase 2

AAC acepta o rechaza la solicitud

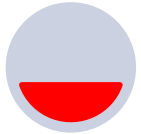
- Rechazo en caso que falte alguna documentación

AAC comunica cierre de Fase 2 al Operador

Inicio de Fase 3



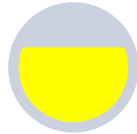
Fase 3 – Evaluación de Solicitud Formal



AAC inicia evaluación

AAC debe evaluar que el Manual y documentos se ajustan a requisitos de Reglamentación

Incluye elementos de SMS mínimos (según PANS o como estipule el Estado)



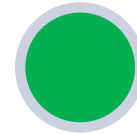
Proceso de revisión e intercambio

De encontrar no conformidades, AAC devuelve la documentación (o parte de ella) explicando los hallazgos y colocando nuevos plazos, o incluso puede terminar el proceso.

De ser necesario se realizan reuniones de coordinación para explicar las no conformidades

Operador aplica correcciones al MA

Ambos Planifican la Fase 4



Cierre de Fase 3

Cuando el Manual de Aeródromo está conforme con los requerimientos, la AAC acepta el Manual sujeto a la fase de demostración y notifica al Operador formalmente.

El Operador debe informar a la AAC de todo cambio al Manual aprobado/aceptado entre este momento y la verificación del terreno.



Contenido del Manual de Aeródromo (LAR 139)

Parte 1.
Generalidades.

Parte 2. Detalles
del
emplazamiento
del aeródromo.

Parte 3. Detalles
del aeródromo
que deben
notificarse al
AIM de la AAC.

Parte 4. Detalle
de los
procedimientos
operacionales de
aeródromo.

Parte 5. Detalles
de la
administración
del aeródromo y
del SMS



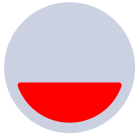
Resultados de la fase de análisis de documentación



- Existe una relación entre las Fases 3 y 4
- Puede haber Plan de medidas antes de F-4 o aparecer luego de ella



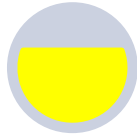
Fase 4 – Evaluación de las instalaciones, equipos y servicios del aeródromo



AAC y Operador inicia preparación de EC

Preparación de equipo de verificación en el terreno (tomando en cuenta especialidades).

Operador debe preparar su equipo para la demostración y evidencia de los escrito en el MA.

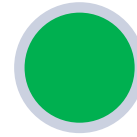


Proceso de inspección

Durante la inspección, la AAC debe asegurar que el operador cumpla con los requisitos de LAR 139, 153 y 154 (datos, instalaciones, servicios, procedimientos)

La evaluación incluirá pruebas de campo de los equipos y procedimientos.

Si el OA no es responsable directo de alguna actividad de la Certificación, debe asegurar la coordinación en concordancia con el MA para su validación.



Cierre de Fase 4

Luego de la evaluación en el Terreno, la AAC emite un informe, incluyendo las constataciones que el Operador debe resolver.

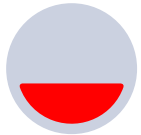
De registrar constataciones, el Operador debe presentar un plan de medidas correctivas que eliminen o mitiguen las constataciones, incluyendo plazos.

La AAC puede imponer al Operador medidas de mitigación inmediatas si procede, hasta que se implementen las medidas definitivas, para mantener la seguridad operacional.

Aceptación de las condiciones de operación y el MA (LAR 139.130)

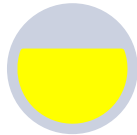


Fase 5 – Otorgamiento de un certificado de aeródromo



ECV recomiendan a AAC otorgamiento

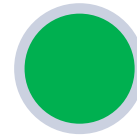
Luego de cerrada Fase 4, el ECV recomienda a la AAC el otorgamiento o negación del certificado.



Proceso de Evaluación

AAC analiza las recomendaciones del ECV y de ser aceptado, otorgará el certificado al OA y establece su duración.

Se procede al registro del Certificado del Aeródromo.



Publicación en el AIP

Una vez emitido el Certificado por la AAC, esta información, incluyendo condiciones especiales o restricciones operacionales se divulgaran en la publicación de información aeronáutica AIP y/o mediante NOTAM.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL



CERTIFICADO DE AERODROMO

No. DGAC 2014-002

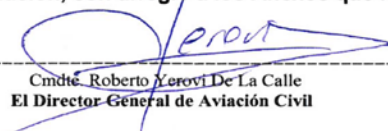
Por cuanto:
LA COMPAÑÍA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A TAGSA

Ha cumplido con las exigencias establecidas en el proceso de certificación aprobadas por las regulaciones y normas de la Autoridad de Aviación Civil del Ecuador y la Regulación Técnica RDAC 139.

La Autoridad Aeronáutica del Ecuador extiende el presente Certificado de Aeródromo mediante Resolución No. 570/2014 de la Dirección General de Aviación Civil.

AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO

Este certificado no es transferible y debe permanecer en vigor hasta su transferencia, suspensión, vencimiento o anulación, con arreglo a los Anexos que forman parte del presente.



Cmde. Roberto Yerovi De La Calle
El Director General de Aviación Civil

Expedido en la ciudad de Quito D. M. a, 10 de diciembre de 2014
Vencimiento: 09 de diciembre de 2019

Disposiciones



Dirección General de Aviación Civil

ANEXO 1 AL CERTIFICADO DE AERÓDROMO No. 2014-002

Disposiciones

Este certificado puede ser suspendido o revocado en todo momento por la AAC, si el operador de aeródromo, sus empleados o agentes, incurran en lo establecido en la Regulación RDAC 139.

Este certificado permanecerá válido mientras:

- El aeródromo se mantenga según lo establecido en las normas y procedimientos operacionales del aeródromo, se proporcionen servicios e instalaciones en la parte aeronáutica según el nivel de servicio que se describe en el manual de aeródromo.
- Se mantengan los procedimientos especiales que se aplican a la aprobación, según se especifica en Anexo 2 de este certificado.
- El titular del certificado informe por escrito a la AAC cualquier cambio en las características físicas, áreas de movimiento o superficies limitadoras de obstáculos del aeródromo antes de efectuarlo, con la finalidad de publicar dichos cambios por NOTAM y AIP, o
- Hasta que el certificado sea suspendido o cancelado.

El operador de aeródromo podrá renunciar al certificado de aeródromo siempre que la renuncia obedezca a razones justificadas, según se especifica en la Regulación RDAC 139, sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley de Aviación Civil.

Gral. S.P. Angel Córdova C.
GERENTE GENERAL TAGSA

Sr. Fidel Guiltarra S.
DIRECTOR DE INSPECCION Y
CERTIFICACION AERONAUTICA

Condiciones Operacionales



Dirección General de Aviación Civil

ANEXO 2 AL CERTIFICADO DE AERÓDROMO No. 2014-002

Condiciones de operación

Con el fin de garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de todas las operaciones aéreas que se desarrollan en el aeródromo "JOSE JOAQUIN DE OLMEDO" de la ciudad de Guayaquil, se establecen las siguientes condiciones de operación:

- ✓ Cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Adjunto 28 del Manual de Aeródromo.



Dirección General de Aviación Civil

ANEXO 3 AL CERTIFICADO DE AERÓDROMO No. 2014-002

EXENCIONES	
DESVIACIÓN RESPECTO DE LAS NORMAS	CONDICIONES APLICABLES PARA LA OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (FRANJA DE PISTA Y CALLE DE RODAJE, DISTANCIA ENTRE EJE DE PISTA Y CALLE DE RODAJE)	Evaluación de la Seguridad Operacional del AUJO (Estudio Aeronáutico), correspondiente al Análisis de la Características Físicas del aeródromo (franja de pista, calle de rodaje y distancia entre eje de calle de rodaje y eje de pista), estableciendo el Procedimiento correspondiente en el Adjunto 26 del Manual de Aeródromo.
CUMPLIMIENTO DE INSTALACION DE LUCES Y CIERRE DE CANAL DE DRENAJE EN FRANJA DE CALLE DE RODAJE	El Operador debe cumplir con lo manifestado en el Oficio No. TAGSA-GG-DGAC-066-14 del 24 de abril del año en curso hasta fines de agosto del 2015. <ul style="list-style-type: none">✓ Instalar el último poste de iluminación del sistema sencillo de luces de aproximación a 420 del fin de la pista 21.✓ Rellenar el canal en el lado suroeste del rodaje A.



Referencias

- Anexo 14, Vol. I, Diseño y Operación de Aeródromos
- PANS Aeródromos (Doc. 9981)
- Manual de Certificación (Doc. 9774)
- LAR 139 (www.srvsop.aero)



North American
Central American
and Caribbean
(NACC) Office
Mexico City

South American
(SAM) Office
Lima

ICAO
Headquarters
Montréal

Western and
Central African
(WACAF) Office
Dakar

European and
North Atlantic
(EUR/NAT) Office
Paris

Middle East
(MID) Office
Cairo

Eastern and
Southern African
(ESAF) Office
Nairobi

Asia and Pacific
(APAC) Sub-office
Beijing

Asia and Pacific
(APAC) Office
Bangkok



GRACIAS!